

615

DECRETO N° _____/
TEMUCO,

VISTOS: 06 OCT 2025

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de útiles escolares para Liceo Gabriela Mistral con fondos Pro-retencion".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-526-COT25 "Adquisición de útiles escolares para Liceo Gabriela Mistral con fondos Pro-retencion".
3. La orden de compra N°5060-582-AG25 de fecha de envío de 22 de julio de 2025, aceptada por el proveedor, Distribuidora Seguel Ltda. Rut:96.940.460-5.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-582-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de útiles escolares para Liceo Gabriela Mistral con fondos Pro-retencion".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Distribuidora Seguel Ltda Rut:96.940.460-5 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 08 de septiembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 24 de septiembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Ivonne Araya Moreno, Coordinadora PME Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por "Adquisición de útiles escolares para Liceo Gabriela Mistral con fondos Pro-retencion".
2. Que, la orden de compra N°5060-582-AG25 por "Adquisición de útiles escolares para Liceo Gabriela Mistral con fondos Pro-retencion" fue enviada el 22 de julio de 2025 y aceptada el 06 de agosto de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 30 de julio de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 13 de agosto del 2025, presentando un atraso de 10 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 10 de septiembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$836.060 (Ochocientos treinta y seis mil sesenta pesos) al proveedor Distribuidora Seguel Ltda. Rut:96.940.460-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-582-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Distribuidora Seguel Ltda. Rut:96.940.460-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: San Vicente N°1139, Santiago, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3156274



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

